



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2022- A/MPR

Rioja, octubre 04 del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 2022; Acuerdo de Concejo N° 150-2022-CM/MPR; Ordenanza Municipal N° 014-2022-CM/MPR de fecha 29 de setiembre de 2022, en su **artículo tercero, faculta** al Titular del Pliego la DESIGNACIÓN de una Comisión de Servidores que en nombre y representación del Concejo Municipal valore, analice, resuelva en calidad de segunda y definitiva instancia en los asuntos que corresponda al proceso de lecciones de Autoridades de Centros Poblados, cuyo sufragio se realizará el próximo 06 de noviembre del 2022; Memorando N° 432-2022-A/MPR de fecha 04.10.2022, que aprueba Constituir la Comisión Resolutoria en Segunda Instancia Electoral 2022 , y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 42° del mismo cuerpo normativo; constituye atribución del Alcalde: Dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; los mismos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones (...) asimismo, en el artículo 40° de la citada ley establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, sin perjuicio de ello, la legislación nacional publicó la Ley N° 30937, que modifica los Artículos 128°, 129°, 130°, 131°, 132°, 133°, 134° y 135° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31079 que modifica los Artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, que actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 y Resolución N° 0435-2022-JNE, que realiza precisiones relacionadas a la elección de autoridades de municipalidades de centros poblados;

Que, la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 2022 concluyó mediante de Acuerdo de Concejo N° 150-2022-CM/MPR, la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 014-2022-CM/MPR, la misma que, en su **artículo tercero, faculta** al titular del pliego la DESIGNACIÓN de una comisión de servidores que en nombre y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

representación del Concejo Municipal valore, analice resuelva en calidad de segunda y definitiva instancia en los asuntos que corresponda al proceso de Elecciones de Autoridades de Centros Poblados, cuyo sufragio se realizará el próximo 06 de noviembre del año en curso;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, para efectos de las elecciones de autoridades municipales de centros poblados del año 2022, la observancia y aplicación de lo prescrito en la Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, con arreglo a la normatividad nacional propia y supletoria aplicable a la presente, las siguientes disposiciones:

- a) **COSTOS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO**
Invocamos y Exhortamos a los Comités Electorales al respeto de las normas electorales que, supletoriamente, le resulten aplicables, sin perjuicio de ello cualquier diferencial monetario deberá ser sustentado por dicho COEL ante quien efectúe el pago.
- b) **ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN CON EFICACIA ANTICIPADA**
A fin de garantizar el cumplimiento del cronograma establecido, queda autorizado y resultarán aplicables con efectividad anticipada. Sin perjuicio de ello y a fin de retomar, según corresponda y cada caso en particular, se precisa el listado de actividades a realizar a fin de garantizar las elecciones del próximo 06 de noviembre, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior y conforme se precisa a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de Padrones Electorales Definitivo	7/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Elaboración de diseño de cedula	10/10/2022	Municipalidad Provincial de Rioja
Presentación y publicación de CEDULA	11/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Designación De Miembros De Mesa	12/10/2022	Municipalidad Provincial De Rioja
Publicación de Miembros de Mesa sorteados	12/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Presentación de tachas a Miembros de Mesa	12/10/2022 al 14/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Resolución de tachas a Miembros de Mesa	12/10/2022 al 16/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Retiro de lista de candidaturas	12/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Publicación de lista de candidaturas	13/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Presentación de tachas a lista de candidatos	13/10/2022 al 17/10/2022	Comités Electorales de C.P.
Resolución de tachas a lista de candidatos	18/10/2022	Comités Electorales de C.P./ Municipalidad Provincial de Rioja
Capacitación a Electores en cada Centro Poblado	13/10/2022 al 26/10/2022	Municipalidad Provincial de Rioja
Capacitación a Personeros (descentralizada)	13/10/2022 al 26/10/2022	Municipalidad Provincial de Rioja
Elaboración de Material Electoral	13/10/2022 al 28/10/2022	Municipalidad Provincial de Rioja
Capacitación a Miembros de Mesa de cada Centro Poblado	24/10/2022 al 04/11/2022	Municipalidad Provincial de Rioja
Distribución de Material Electoral y acondicionamiento de Locales de Votación	5/11/2022	Municipalidad Provincial De Rioja / Comités Electorales
Elección de Autoridades de C. P	6/11/2022	Comité Electoral
Publicación de Resultados	7/11/2022	Municipalidad Provincial De Rioja / Comités Electorales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

- c) DE LAS ACCIONES Y/O FACULTADES DE OFICIO POR PARTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- Actuar en calidad de secretario técnico en el presente proceso de EACP2022, el cual deberá, previo filtro del coordinador general del proceso electoral, remitir los actuados para ser evaluados por la comisión resolutoria y por su intermedio notificar los resultados a los interesados.
 - Tiene la facultad de delegar al responsable de Participación Ciudadana a fin de garantizar el desarrollo del proceso electoral.
 - Realizar las capacitaciones a los actores electorales, con apoyo de la ONPE y JNE.
 - Habilitar a 02 personas como mínimo por local de votación, en calidad de coordinadores en el local de votación y mesas de votación para la realización de la jornada electoral.
 - Otras que resulten necesarias, en el marco de lo prescrito por la Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM/MPR.
- d) HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE COEL
Los integrantes del COEL debe garantizar la atención al público de manera constante y fluida para lo cual deberá establecer un solo horario no menor a ½ jornada laboral diaria en días calendario y hasta el sábado 05 de noviembre.
- e) SOBRE PADRÓN DEFINITIVO
Queda establecida la autorización en favor de la Gerencia de Desarrollo Social a fin de expedir la Resolución de Padrón Definitivo, ello en razón de lo autorizado por la Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM/MPR.
En caso de oposición y/o ejercicio del derecho de contradicción, la decisión final será tomada por la COMISIÓN RESOLUTORIA EN SEGUNDA INSTANCIA ELECTORAL 2022 – EACP2022.
- f) DEL CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES POR OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES PÚBLICAS
Podrá remitirse informe o información de los actuados en el marco normativo del acceso a la información pública.
- g) DE LAS DECISIONES EN SEGUNDA INSTANCIA
Corresponde a la comisión resolutoria actuar, en definitiva, instancia y dando agotamiento del proceso, por lo que su responsable jerárquicamente inmediata es el Concejo Municipal quien será puesto de conocimiento a través del Despacho de Alcaldía.
- h) DEL FLUJOGRAMA DEL TRÁMITE DOCUMENTARIO:
- a. PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES. –
- o Ingreso por Mesa de Partes de la MPR.
 - o Derivado a:
 - Gerencia de Desarrollo Social
 - Responsable de Participación Ciudadana
 - Coordinador General del Proceso
 - o De corresponder ser atendido por la 1era instancia (COEL), por intermedio de la Gerencia se notificará directamente.
 - o De corresponder ser resuelto por la 2da instancia (MPR), deberá ser elevado por intermedio de Gerencia de Desarrollo Social al Comité Resolutor.
 - o La Gerencia de Desarrollo Social notificará a los COEL y Autoridades de los Centros Poblados.
- b. RECURSO IMPUGNATORIOS. –
- o Derivado del COEL a:
 - Gerencia de Desarrollo Social
 - Responsable de Participación Ciudadana
 - Coordinador General del Proceso
 - o El expediente debe contener lo resuelto en 1era instancia y elevar a través de un informe, caso contrario se devolverá para que el mencionado trámite sea atendido por dicha instancia (COEL), por intermedio de la Gerencia se notificará directamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

- o De corresponder ser resuelto por la 2da instancia (MPR), deberá ser elevado por intermedio de Gerencia de Desarrollo Social al Comité Resolutor.
- o La Gerencia de Desarrollo Social notificará a los COEL y Autoridades de los Centros Poblados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a todos los actores pasivos y activos en la presente Elección de Autoridades de Centros Poblados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto, en la página Web de esta Municipalidad, en paneles visibles de esta institución y su difusión en los Centros Poblados, encargándose a la Oficina de Imagen Institucional y Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente para tal efecto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE y ARCHIVÉSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C.c
- * Alcaldía
 - * Gerencia Municipal
 - * GDS - MPR.
 - * Portal Institucional.
 - * Secretaría General
 - * Archivo.

